

MIÉRCOLES, 3 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 84

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2023-3818** *Resolución de revocación de delegaciones de la Alcaldía. Expediente 2023/2498.*

Vistos los escritos registrados de entrada en este Ayuntamiento con los números 7.579 y 7.581 que presentan los concejales D. Antonio Gómez Mirones y D<sup>a</sup> Beatriz Cavada Gómez, concejales del Partido Regionalista de Cantabria, poniendo de manifiesto su abandono del Grupo Municipal Regionalista y su pase a la condición de concejales no adscritos.

Vista la Resolución de la Alcaldía, de fecha 2 de julio de 2019, por la que se confirió delegación en favor de los referidos concejales las Áreas de Obras y Servicios Municipales y de Juventud y Turismo, Gobernación Seguridad Ciudadana y Protección civil, respectivamente.

Considerando lo dispuesto en art. 9.6 de la 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con arreglo al cual las delegaciones serán revocables en cualquier momento por el órgano que las haya conferido.

Considerando que conforme establece el art. 114. 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la revocación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente de delegación de atribuciones de la Alcaldía en otros órganos.

Por medio de la presente, RESUELVO:

PRIMERO. REVOCAR las delegaciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2019, a favor de los concejales y relativas a las Áreas de Obras y Servicios Municipales y de Juventud y Turismo, Gobernación, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los concejales revocados.

TERCERO. Remitir anuncio de las referidas revocaciones de delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Cantabria y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO. Las revocaciones serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

Piélagos, 24 de abril de 2023.  
La alcaldesa,  
Verónica Samperio Mazorra.

2023/3818

CVE-2023-3818